

XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2007.

# Devaluación de lo simbólico: la incestualidad.

Medina, Marta Susana.

Cita:

Medina, Marta Susana (2007). *Devaluación de lo simbólico: la incestualidad*. XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-073/391>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/e8Ps/cz6>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# DEVALUACIÓN DE LO SIMBÓLICO: LA INCESTUALIDAD

Medina, Marta Susana

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y Consejo de Investigaciones, Universidad Nacional de Tucumán. Argentina

---

## RESUMEN

Nos interesa proponer, desde el psicoanálisis freudo-laciano la "incestualidad", entendida ya como la realización del acto sexual o acciones similares hacia la víctima, por parte de personas cercanas, no parientes; o, entendida como actitudes de parientes próximos que sin consumir el acto sexual, arrasan con el sujeto-víctima del abuso por sus consecuencias desubjetivantes, similares al incesto. Similitudes con los ciudadanos excluidos.

## Palabras clave

Incestualidad Violencia Desubjetivación Neoliberalismo.

## ABSTRACT

DEVALUATION OF THE SYMBOLISME:  
THE INCESTUALITY

The goal of this paper is to propose, from freudian-lacanian psychoanalysis the "incestuality". They summarize: understood already as the accomplishment of the sexual act or similar actions towards the victim, on the part of nearby persons, not relatives; or, understood as attitudes of next of kin that without to realize the sexual act, they devastate the subject-victim of the abuse for her consequences detriments, similar to the incest. Similarities with the social excluded subjects.

## Key words

Incestuality Violence Unsubjet Liberalisme

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta presentación es considerar un tipo de incesto extendido que podríamos llamar "la incestualidad" por sus consecuencias psíquicas en la víctima y las características del victimario. Esta inquietud surge del análisis de discurso en expedientes del fuero penal, análisis realizado desde la semiótica que prioriza lo que Lacan llamó "*significancia*", puntuación del discurso que revela en el habla el deseo inconsciente, o el goce, del sujeto hablante y que también denuncia una realidad económica, política y social, muchas veces desconocida en sus detalles.

Apartir de ese trabajo, encontramos en nuestras investigaciones muchos casos en los que llama la atención la presencia de *semidichos*, *lapsus*, *silencios*, de importantes consecuencias en un juicio penal, donde la sentencia puede estar determinada por ellos. De aquí que nuestro objetivo sea aportar elementos a la justicia para una mejor aplicación de la pena, y disminuir el sufrimiento psíquico de la víctima como del reo, a la vez que denunciar las representaciones culturales presentes en un proceso, y extender luego los resultados al análisis de nuestra realidad social, reflejada en los procesos penales.

Si por incesto entendemos, desde Lévi-Strauss, la consumación del acto sexual entre "parientes próximos", señalados por cada sociedad como tales (Lévi-Strauss, 1993: 66), o, según Freud, la unión sexual entre personas de un mismo clan, entonces aun en el incesto propiamente dicho no se tiene en cuenta solo la consaguinidad sino también la proximidad física o la similitud emblemática; así, proponemos llamar "*incestualidad*" a todas aquellas acciones invasivas de la intimidad provenientes de personas que por cercanía afectiva o proximidad prolongada en el tiempo pueden ser considerados equivalentes a los parientes, o, porque las acciones de un familiar abusador, si bien no consisten en consumir el acto sexual implican actitudes hacia la víctima que lesionan gravemente su subjetividad.

Para ejemplificar nuestro concepto de *incestualidad* relataremos algunos aspectos de la violencia familiar presente en el caso publicado en el libro *Culpa, responsabilidad y castigo* vol.II: una joven de 23 años abandona a su hija recién nacida en un camino cercano a su casa por miedo a sus padres, principalmente a su padre que la castiga con un látigo cuando no le cuenta todo lo que hace. Luego de un parto domiciliario, aparentemente "parto por avalancha", la criatura cae, golpeándose la cabeza supuestamente en el piso del baño, y su madre, esta joven de 23 años, la desampara en el camino. A las pocas horas, ambas son llevadas al hospital y la niña muere por traumatismo encefalocraneano.

Dejando de lado el aspecto penal (delito de abandono de persona agravado por el vínculo), analizaremos ahora la violencia presente en esta familia: Un padre atroz que impone sus caprichos con un látigo, una madre cómplice y una hija sometida a la violencia del su padre.

En relación con la violencia familiar, esta joven, objetalizada como está, no puede ser madre porque tampoco pudo ser hija, además según el informe psicológico de tribunales, tiene una estructura subjetiva muy fallada, llamada *Borderline* por la perito psicóloga. Cuando declara, no manifiesta culpa ni arrepentimiento, solo responde al mandato insensato del padre. En este punto queremos plantear un interrogante: ¿los golpes de un padre a una hija, de una madre a su hijo, o, de hijos a sus padres, no estarían, si no en los casos de incesto, en un ámbito

que podríamos llamar de la incestualidad, por la inmediatez del cuerpo a cuerpo? Y, si sumamos aquí la exigencia paterna de saber todo lo que hace la hija ¿No muestran estas actitudes un maltrato no solo físico sino también psíquico, causantes de la anulación de una subjetividad?. Entonces, también incestualidad por las consecuencias psíquicas.

En este caso ¿Quién o quiénes son las víctimas? Alguien que debe contar todo lo que hizo porque de lo contrario es azotada, ¿puede conservar su estatuto de sujeto? ¿Ocupa un lugar de sujeto quien se reduce a ser objeto de los malos tratos, del goce, de un padre violento y una madre cómplice? Vemos, entonces, las similitudes con el incesto propiamente dicho en el abuso, en la violencia, en la desubjetivación consecuencia del sometimiento. Similitudes también de la culpa, culpa de sangre no mediada por dones sino puesta en actos de ofrenda sacrificial de las víctimas. La madre objetalizada y la recién nacida arrojada, también como un objeto, en un camino.

Para Lacan, la desubjetivación se produce cuando el sujeto está reducido únicamente al estado de espectador, de objeto (Lacan, Seminario 5, 1956:120) En otro seminario de Lacan, Didier Weill dice: *“por el hecho del saber que podríamos llamar “absoluto” del Otro, la posición del sujeto se vería completamente desposeída de su pensamiento (...) si el Otro “sabe todo”, no se podría ocultarle nada, posición de eclipse del sujeto”* (Lacan.1977, Clase 6), Otro que pretende un saber absoluto como este padre que comentamos.

Frente al Otro de la Ley (el Padre), que en su faz aniquilante se convierte en un Amo atroz que la corrompe, el sujeto queda sin recursos, no puede sustraerse a esa mirada terrible que lo atraviesa aun en los momentos más íntimos. Es un Otro que no está aquí como legislante sino en su versión violenta, pulsional.

En el ambiente brutal que muestra este proceso, en el magma indiferenciado que reemplaza a la familia, aparecen desdibujados a tal punto los límites genealógicos que los lazos de alianza y filiación necesarios para la continuidad de un linaje quedan abolidos, como en el incesto propiamente dicho.

Refiriéndose al incesto la Dra. Marta Gerez Ambertín señala: *“sobre el tema del incesto y del abuso sexual (...) algunas corrientes consideran que el abuso es una ruptura con la ley, y por lo tanto requiere la intervención jurídica (a esta adherimos), otras teorías consideran que el abuso es una patología a curar y que la intervención jurídica impediría la curación. Esto es absurdo, un acto de incesto y abuso sexual incrimina a la sociedad toda, porque la trama de la ley allí se rompe. Dos intervenciones son entonces necesarias: la jurídica y la clínica”.*

Entonces, ante la transgresión de las leyes civiles y genealógicas, y en el intento de restauración de los pactos necesarios que posibilitan una familia, deberán intervenir dos disciplinas: el derecho y la clínica psicoanalítica para posibilitar el reanudamiento al registro simbólico de la ley, de la palabra y de los dones, único registro posible para existir en familia y en sociedad, señalando además las responsabilidades de cada uno en estas relaciones terribles. Desde el psicoanálisis remarcamos: Responsabilidad Subjetiva, como la posibilidad de sentirse implicado en los propios actos o deseos, más allá de que la responsabilidad civil y penal no correspondan por edad o estado.

Legendre nos señala que *“Ninguna sociedad humana podría prescindir de poner en orden a sus sujetos (...) no se puede borrar una exigencia: la existencia de un marco de legalidad que garantice la conservación de la especie de acuerdo con las obligaciones insuperables de la diferenciación humana”* (Legendre.1985: 11)

Cuando desaparece esa “Referencia Absoluta” (Legendre, 1985:130), principio de racionalidad y legalidad, desaparecen también el orden simbólico y el imaginario que sostienen al sujeto y al lazo social, abriendo la posibilidad al goce de un poder absoluto y a las relaciones simbióticas, indiferenciadas, donde aquel se satisfaría.

Ahora bien, creemos que frente a estas familias violentas, luego del diagnóstico del conflicto y de la sanción justa, es muy importante su seguimiento por un equipo interdisciplinario que posibilite señalar las responsabilidades sociales y políticas por

los excluidos de la sociedad y de las instituciones del Estado, como es el caso de esta joven golpeada, a cuya inmadurez general se le suma que es analfabeta (informe perito), excluida de la sociedad y abandonada al abuso gozoso del padre.

### **La in-diferenciación social o la desigualdad ante la ley**

En el ámbito de las sociedades, en nuestras actuales democracias neoliberales, también podemos hablar de un magma creado por el capitalismo salvaje: “los excluidos”, indiferenciados entre ellos, muchas veces inclusive sin documentos de identidad, pero totalmente apartados del resto de la sociedad, por ende, apartados de la ley y de los derechos más inalienables y elementales, siendo su único contacto con el Estado, a veces, la policía. Porque, al parecer, los Estados neoliberales desfallecen a la hora de garantizar los derechos inalienables del hombre incorporados a casi todas las constituciones de los Estados Occidentales.

Similar situación a la del padre abusador, que siendo el que debe inscribir la ley, la corrompe y la desmiente, privando a los sujetos de su condición de tales. Amos atroces que si bien, no siempre, atacan la sexualidad, sí anulan la subjetividad con mandatos que someten el deseo y las voluntades, o con violencias directas contra la vida (muertes, desapariciones forzadas, torturas), como en los campos de exclusión actuales y pasados. Similitud, también, en la anulación de los derechos más inalienables: la salud, la educación, la libertad y un lugar en la genealogía y en la historia.

Como en *La Colonia Penitenciaria* de Kafka, -aun cuando su obra no alude al estado de excepción sino a la violencia del Estado- sujetos que desconocen su condena, y aun que fueron condenados, porque la conocerán en carne propia.

En oposición a este tipo de poder que castiga y somete proponemos la igualdad ante la ley con la consecuente responsabilidad subjetiva. Mientras la deuda al amo superyoico conlleva el sacrificio de la vida o el castigo, la responsabilidad tiene como correlato la participación en las decisiones que hagan posible el lazo social sustentado en la ley y el lenguaje, de lo contrario continuaremos en posiciones sacrificiales con compulsión al castigo ya sea hacia otros o hacia nosotros mismos, para garantizar la existencia y el goce del Amo.

Similitud, en fin, en ese goce del Amo, en el avasallamiento al sujeto humano, a sus potencialidades y también a su descendencia. Si bien no podemos dar una definición abarcadora de todas las formas de violencias posibles, podemos comprenderla como la imposibilidad de desarrollar las potencialidades de cada sujeto, porque “ el niño trae la suma total de posibilidades de las que cada cultura, y cada periodo de la historia, no hacen mas que elegir algunas para retenerlas y desarrollarlas” (Lévi-Strauss, 1998: 135)

Retomando la cuestión de la *incestualidad* y articulándola con las condiciones actuales de existencia debemos recordar lo que la teoría psicoanalítica nos enseña del Otro de la ley: los lazos con los semejantes están siempre referidos y/o determinados por ese Otro que los enmarca, de modo que a él corresponde representar la ley sin soslayos, sin excepciones, sin violencias, para acercarnos a la igualdad y la libertad tantas veces declamadas.

---

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- GEREZ AMBERTÍN M.: “Cuerpos abusados, psiques sacrificadas”. Texto de Cátedra Semiosis Social. Univ. Nac. Tucumán. 2003 Univ. Nac. de Tucumán
- LACAN, J.: (1956-57) Seminario 5, La relación de Objeto. Ed Paidós, Bs. As., Argentina 1994
- LACAN, J.: (1977) Seminario 24, Clase 6. Inédito.
- LEGENRE, P.: (1985) Lecciones IV. El inestimable objeto de la transmisión. México: Siglo XXI, 1996
- LÉVI-STRAUSS, C.: (1949) Las Estructuras Elementales del Parentesco. Buenos Aires. Edit. Planeta, 1993.
- MEDINA, M.S.: (2004) “La función terapéutica de la pena” en Culpa, Responsabilidad y Castigo Vol. II. Buenos Aires: LetraViva, 2004